CONTRATO Nº 16-2018 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

CONTRATO Nº 16-2018
PROVISIÓN DE VIVERES.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL EL ENCUETRO, con RUC Nº 953099-1,** domiciliado sobre la Calle Gral. Marcial Samaniego, Barrio San Juan, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **ALCIDES VILLALBA,** con Cédula de Identidad N° 953.099, en carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE VIVERES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la prestación por parte de **EL PROVEEDOR** de la provisión de víveres, según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del Proveedor; f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 340.883.El contrato es plurianual, la partida presupuestaria prevista para el año 2019 se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto general de la Municipalidad de Bella Vista del año 2019.----------

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 16-2018 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° CD-13-2018 "Provisión de Víveres", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal Nº 4901-2018 de fecha 25/06/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS: El monto mínimo del contrato es de **(Gs.5.400.000) GUARANIES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL,** y el monto máximo es de **(Gs.10.800.000) GUARANIES DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente tabla:

item	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Azúcar	villalba	py	Kilo	180	360	6.500	1.170.000	2.340.000
2	2	Fideo	napoli	py	Gramos	180	360	3.500	630.000	1.260.000
3	3	Arroz	cotidiano	py	Kilo	180	360	3.500	630.000	1.260.000
4	4	Harina de Trigo	la paz	py	Kilo	90	180	15.000	1.350.000	2.700.000
5	5	Sal Fina	la agustina	py	gramos	90	180	2.000	180.000	360.000
6	6	Aceite comestible	algisa	py	cc	90	180	7.500	675.000	1.350.000
7	7	Jabón en pan	guaira	py	unidad	180	360	2.000	360.000	720.000
8	8	Papel Higiénico	higienol	py	Unidad	90	180	4.500	405.000	810.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).La moneda de pago será en guaraníes. Los pagos se realizarán en *a plazo, dentro de los cinco días* del mes siguiente al que se hayan entregado los bienes. El proveedor deberá solicitar cada pago por escrito, adjuntando los siguientes documentos: factura, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copia de Última declaración de IVA.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este contrato es de un año desde la firma del mismo.----------

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 16-2018 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DELSERVICIOS: El plazo de entrega de todos los bienes es de un día corrido contado desde la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la Municipalidad. El lugar de entrega de los bienes es la Oficina de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Bella Vista, Ruta VI y Avda. Marcial Samaniego, en horario de 07:00 a 12:00 hs.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Acción Social.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% cinco por ciento del monto total del contrato.------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% del valor de los bienes solicitados y no entregados por cada día. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN : Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 16-2018 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los doce días del mes de julio de dos mil dieciocho.-

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Alcides Villalba
COMERCIAL EL ENCUENTRO
PROVEEDOR